



PROCESO: **NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**
DEMANDANTE: **LUIS MIGUEL VITO DUQUE**
RADICADO: **54- 001- 31- 60- 004 - 2022- 00 073 - 00 (17.693).**

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda, la cual fue inadmitida por auto del 7 de marzo de 2022, se observa que, transcurrido el término concedido a la parte actora para subsanarla, guardó silencio, por lo que se procede a su rechazo.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada, tal como se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: Oficiar a la oficina de Apoyo Judicial comunicando lo decidido, para que sea tenido en cuenta al momento en que se presente de nuevo esta demanda.

TERCERO: ARCHIVASE lo actuado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ